



Versión pública por supresión de datos personales. Art. 30 LAIP.

Resolución OIR.SSF-03/2015.

San Salvador, 09 de enero del dos mil quince.

Licenciada

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presente

Me refiero a su solicitud de acceso a la información formulada a la Oficina de Información y Respuesta de la Superintendencia del Sistema Financiero, en fecha 26 de septiembre de 2014, por medio de la cual solicita la información siguiente:

“Copia certificada de las evaluaciones de desempeño anuales que, por ser parte del personal de esa Superintendencia, me fueron realizadas durante el periodo comprendido entre el 16 de enero de 2002 al 30 de junio de 2014”.

Recibida y analizada su solicitud de información a la Superintendencia, el infrascrito Oficial de Información expone lo siguiente:

En el marco de lo señalado en el art. 50 literal d. de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), fueron realizadas las gestiones respectivas con el Departamento de Gestión Humana y Organizacional para ubicar lo solicitado, obteniéndose como resultado que la información objeto de la solicitud clasifica como datos personales de naturaleza confidencial, no obstante los cuales pueden entregarse a la solicitante, dado que es la titular de la información, en el marco de lo establecido en los artículos 31 y 36 de la LAIP.

La indagatoria correspondiente reveló que de la información solicitada fueron encontrados los siguientes documentos:

1. Copia de resultado de evaluación de desempeño de fecha 27 de noviembre de 2003, a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por el período comprendido del 1 de julio de 2002 al 30 de junio de 2003.



- Copia de resultado de evaluación de desempeño de fecha 30 de septiembre de 2004, a nombre de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, por el período comprendido del 1 de julio de 2003 al 30 de junio de 2004.
- Copia de resultado de evaluación de desempeño de fecha 14 de octubre de 2005, a nombre de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, por el período comprendido del 1 de julio de 2004 al 30 de junio de 2005.
- Copia de resultado de evaluación de desempeño de fecha 18 de septiembre de 2006, a nombre de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, por el período comprendido del 1 de julio de 2005 al 30 de junio de 2006.
- Copia de resultado de evaluación de desempeño de fecha 18 de septiembre de 2007, a nombre de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, por el período comprendido del 1 de julio de 2006 al 30 de junio de 2007.
- Copia de resultado de evaluación de desempeño de fecha 22 de septiembre de 2008, a nombre de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, por el período comprendido del 1 de julio de 2007 al 30 de junio de 2008.
- Copia de resultado de evaluación de desempeño de fecha 18 de septiembre de 2009, a nombre de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, por el período comprendido del 1 de julio de 2008 al 30 de junio de 2009.
- Copia de resultado de evaluación de desempeño de fecha 21 de septiembre de 2010, a nombre de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, por el período comprendido del 1 de julio de 2009 al 30 de junio de 2010.
- Copia de resultado de evaluación de desempeño de fecha 1 de agosto de 2011, a nombre de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, por el período comprendido del 1 de julio de 2010 al 30 de junio de 2011.
- Copia de resultado de evaluación de desempeño de fecha 20 de septiembre de 2012, a nombre de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, por el período comprendido del 2 de agosto de 2011 al 30 de junio de 2012.
- Copia de resultado de evaluación de desempeño de fecha 20 de septiembre de 2013, a nombre de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, por el período comprendido del 1 de julio de 2012 al 30 de junio de 2013.
- Copia de resultado de evaluación de desempeño de fecha 26 de mayo de 2014, a nombre de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, por el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2013.

No obstante la documentación encontrada, la petición formulada a la Superintendencia solicita las evaluaciones efectuadas hasta el 30 de junio de 2014, por lo que el infrascrito Oficial de Información procedió –siempre en el marco de lo señalado en



el art. 50 literal d. de la LAIP- a realizar la indagatoria correspondiente en el Departamento de Gestión Humana y Organizacional, para encontrar la información de la evaluación del desempeño del período del 1 de enero al 30 de junio de 2014.

De ello, se obtuvo como respuesta que dicha evaluación no fue efectuada, por lo que califica dentro de lo establecido en el artículo 73 de la LAIP como información inexistente, procediendo a declararse como tal la evaluación del desempeño del período del 1 de enero al 30 de junio de 2014.

Por tanto, luego de las acciones efectuadas y con base en las disposiciones legales mencionadas, el infrascrito Oficial de Información emite la siguiente **resolución**:

1. Conceder al acceso a la información de las evaluaciones de desempeño realizadas en el período del 16 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2013.
2. Declarar inexistente la información sobre la evaluación del desempeño del período del 1 de enero al 30 de junio de 2014, pues esta no fue efectuada.
3. Comunicar a la solicitante al correo electrónico XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, brindado en la solicitud de información, que pase a las oficinas de la Superintendencia del Sistema Financiero a retirar la información solicitada.

NOTIFÍQUESE

Sin otro particular,

ORIGINAL FIRMADA POR OFICIAL DE INFORMACIÓN

Cristian Marcel Menjívar Navarrete
Oficial de Información
Superintendencia del Sistema Financiero